Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2313 /2.019 I.

16 DIC 2019

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional para la *"RESTAURACIÓN EDILICIA DEL EX ALMACÉN ZANOTTI – AD REFERÉNDUM - ID N° 362.802"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 2.048/19 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la *"RESTAURACIÓN EDILICIA DEL EX ALMACÉN ZANOTTI – AD REFERÉNDUM - ID N° 362.802"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 10.706/19 de fecha 4 de diciembre de 2019, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal.

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del Memorándum UOC3 N° 1090/2019, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 10.706/19 y resolución del llamado.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional para la *"RESTAURACIÓN EDILICIA DEL EX ALMACÉN ZANOTTI – AD REFERÉNDUM - ID N° 362.802"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 10.706/19.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

213 doscientos trece

Fecha: 10 DIC. 2019

Recibido: Agosto 17:00

JM/N° 10.706/19
(Diez Mil Setecientos Seis/Diecinueve)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 2.048/19 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional, para la RESTAURACIÓN EDILICIA DEL EX ALMACÉN ZANOTTI - AD REFERÉNDUM" – ID Nº 362.802, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2019, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación para su estudio, consideración y posterior dictamen, conteniendo el mensaje los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- PAC Nº 362.802.
- Dictamen Nº 12.980, de fecha 04 de noviembre del 2019, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal.

2. DICTAMEN JURÍDICO Nº 12.980/2019, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

Que, el Dictamen Nº 12.980/2019, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 04/noviembre/2019, firmado por el Director Dr. Carlos Ramírez Montalbetti, expresa: *"**I. CONSULTA:** La Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 por el referido memorando de fecha 24 de octubre de 2019 remita a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de Licitación Pública Nacional para la obra "RESTAURACIÓN EDILICIA DEL EX ALMACÉN ZANOTTI" ID Nº 362.802. Por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue.*

II. MARCO NORMATIVO:

Ley 3.966/2010 Orgánica Municipal
Articulo 209 ***Ámbito de Aplicación.*** *Las contrataciones públicas que realicen las municipalidades se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*

Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas
Artículo 16º *Inc. a) Licitación Pública; para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos…".*

Resolución DNCP Nº 411/2018.

III. ANTECEDENTES:

- *Obra, PAC Nº 362.802, Código SICP: 1.866, Modalidad: Licitación Pública Nacional,* ***Ad. Referéndum:*** *SÍ, Nombre del Llamado: "RESTAURACIÓN EDILICIA DEL EX ALMACÉN ZANOTTI", Valor a Contratar: Gs. 3.000.0000.000, Plurianualidad:* ***NO,*** *Moneda: Guaraníes.*

Junta Municipal

Asunción

212 doscientos doce

Asunción

Cont. JM/N° 10.706/19

- *Obra **Memorándum D.G.D.U. Nº 232/2019** de fecha 10 de setiembre de 2019, en la que se realizan observaciones al PBC - Restauración Edilicia del Ex Almacén Zanotti – **Fdo. Arq. José M. Segales Director General – Dirección General de Desarrollo Urbano.***
- *Se observa, Memorándum UOC 3 Nº **858/2019** de fecha 23 de setiembre de 2019. Fdo. **Abog. Nadhia Camacho, Jefa Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3.***
- *Obra **Memorándum D.G.D.U. Nº 245/2019**, de fecha 02 de octubre de 2019, en la que realiza aclaraciones referente a las observaciones hechas al PBC Restauración Edilicia del Ex Almacén Zanotti - Fdo. **Arq. José M. Segales- Director General – Dirección General de Desarrollo Urbano.***
- *Consta **Memorándum UOC3 Nº 994/2018** de fecha 07/10/2019 en la que menciona cuanto sigue:... "con el fin de solicitar la emisión de la CONSTANCIA DE AD REFERÉNDUM 2020" para el siguiente proceso de contratación.*

***Proceso:** LPN "RESTAURACIÓN EDILICIA DEL EX ALMACÉN ZANOTTI" ID Nº 362.802.*
*MONTO DE LA CONSTANCIA DE AD REFERÉNDUM 2019: GS. 3.000.0000.0000 (Guaraníes Tres Mil Millones). **Fdo. Abg. Nadhia Camacho, Jefa UOC Nº 3.***

- ***Obra, Memorando Nº 460/19 de fecha 25 de octubre de 2019,** en la que menciona cuanto sigue:... "En relación al Memorándum UOC3 Nº 994/2019 de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitud de Constancia de Ad Referéndum en el llamado detallado a continuación:*

Nº	ID	Modalidad	Proceso	Dirección Solicitante	Año 2020
1	362.802	Licitación Pública Nacional	Restauración Edilicia Ex Almacén Zanotti	Dir. Gral. de Desarrollo Urbano	3.000.000.000

*Al respecto se informa que los créditos presupuestarios requeridos se encuentran previstos en el Proyecto de Presupuesto de Gastos para el ejercicio fiscal 2020; actualmente en la Junta Municipal para su estudio y consideración". **Fdo. Lic. Nélida González - Jefa Unidad de Formulación Presupuestaria - Lic. Mariela Vallejos - Jefa Dpto. de Presupuesto - Dirección General de Administración y Finanzas.***

IV. PARECER JURÍDICO:

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares, ambientales las que corresponden a las Áreas Técnicas competentes, ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2.051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la Ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

Que, del estudio del proyecto remitido surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar, aprobado por Resolución Nº 2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que se encuentra enmarcado en la modalidad de Licitación Pública Nacional (Inc. a, Art. 16º Ley 2.051/03); por lo que no oponemos reparos de carácter legal.

Junta Municipal

Conforme a las documentaciones remitidas y normativas citadas, esta Dirección no opone reparos legales para que dicho proyecto licitatorio (PBC) para la...//...

Asunción

...//...obra ***RESTAURACIÓN EDILICIA DEL EX ALMACÉN ZANOTTI AD REFERÉNDUM 2020 –ID Nº 362.802,*** *sea remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso, conforme lo dispone la Ley Orgánica Municipal. Quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".*

3. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis del expediente, por parte de la Asesoría de las Comisiones Asesoras dictaminantes, se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en lo atingente al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante Licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar y se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes, en concordancia con el análisis del Asesor, señalan que se está ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", que al respecto establece específicamente en su Artículo 36, Inciso "b" como atribución de la Junta Municipal: *"...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

Que, luego de un análisis efectuado se solicita la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, en lo siguiente:

DICE:					
5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS					
Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimientos				Documentación requerida
	Oferentes Individual	Consorcios			
		Todas las parte combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación o subcontratista autorizado por la Administración contratante en al menos *CINCO (05)* contratos, durante los últimos *QUINCE (15)* años *(2003 AL 2018),* similares a las obras propuestas • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un *CIEN PORCIENTO (100%)* por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Debe Cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	No aplica	Debe cumplir con el requisito	Completar los **Formularios N° 4**, y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I**

Junta Municipal

Asunción

Debe decir:					
5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS					
Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimientos				Documentación requerida
		Consorcios			
	Oferentes Individual	Todas las partes combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación o subcontratista autorizado por la Administración contratante en al menos *CINCO (05)* contratos, durante los últimos *QUINCE (15)* años *(2003 AL 2018)*, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, **y haber realizado obras cuyo monto alcance cuanto menos el 25% de las ofertas** u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un *CIEN PORCIENTO (100%)* por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	No aplica	Debe cumplir con el requisito	Completar los **Formularios N° 4**, y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I**

Que, del análisis final del mensaje de referencia por parte de las Comisiones Asesoras dictaminantes, se pudo constatar que el proceso cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, asimismo, con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y toda la documentación respaldatoria, lo cual se visualiza en su contenido, cumpliendo con lo establecido en las normativas que rigen para el efecto, por lo que corresponde la prosecución del citado proceso licitatorio.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen que corresponde continuar con los tramites de rigor, por lo que recomiendan la aprobación respectiva con las modificaciones establecidas.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 2.048/19 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10, con las modificaciones establecidas en el considerando de la presente resolución.

Art. 2° **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal para proceder al **Llamado a Licitación Pública Nacional para la "RESTAURACIÓN EDILICIA DEL EX ALMACÉN ZANOTTI - AD REFERÉNDUM" - ID N° 362.802.**

Junta Municipal

Asunción

209 doscientos nueve

Cont. JM/N° 10.706/19

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

Asunción

ir.

Asunción, 16 DIC 2019

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal